GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa: Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos.

Secretaría de Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

NOT-EST-F

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 12 de enero de 2021.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FEDERAL

Nombre, denominación o razón social:	C. Carlos Eduardo Malanco Aguilar.
Registro Federal de Contribuyentes:	MAAC8202239U0
Domicilio:	Atoyac 20 La Paz 72160 Heroica Puebla de Zaragoza Puebla.
Autoridad Emisora:	El Administrador de Recaudacion de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Documento:	Requerimiento de Pago de fecha 08 de enero de 2021.
Importe histórico del crédito:	$2,480.00 (Dos mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más accesorios legales.
Crédito:	3934422

Esta Administración de Recaudación del Departamento Técnico de Ejecución, adscrita a la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14 segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 10, 13 primero y segundo párrafos, 14 primer párrafo y 15 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Cláusulas Primera, Segunda, fracciones II, III, V y VI, Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, fracciones I, inciso d) y e), II, inciso a), Décima fracción I, Décima Primera, fracciones I y II, Décima Segunda del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de abril de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 20 de abril de 2009, las anteriores en relación con la Transitorias Primera, Segunda y Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, y VI, incisos a) y c), Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, primer párrafo, fracciones I, inciso d) y e), II, inciso a), Décima, primer párrafo, fracción I, Décima Primera, Décima Tercera, Décima Quinta, primer párrafo, fracción III, incisos b) y g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; 12, 69, 134, primer párrafo, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 23, 24, 27, 30, 31 fracción II y 33, primer párrafo, fracciones III, VII, IX, XVII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 31 de julio de 2019; 13, primer párrafo fracción IV inciso a) numeral 2.1.1.1 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; y 1, 2, 5, primer párrafo fracción II, inciso a) número 2, numeral 2.1.2, 6, primer párrafo fracción I, 9, 13 fracciones III y XXXVIII y 31, primer párrafo, fracciones III y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, emitido mediante Decreto del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 12 de febrero de 2020, entrando en vigor al día siguiente de su publicación; vigente; se notifica por estrados el **Requerimiento de Pago de fecha 08 de enero de 2021.**

Toda vez que la conducta del C. **Carlos Eduardo Malanco Aguilar** actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, que a la letra se inserta:

> *"**Artículo 134.**- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:*
>
> ***III.** Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes fiscales y este Código."*

En razón de lo anterior se acredita que el C. **Carlos Eduardo Malanco Aguilar** no es localizable, tal y como consta en el acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. Notificador(a)–Ejecutor(a), adscrito a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, misma que se anexa y forma parte integral del presente acuerdo:

GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa: Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos.

Secretaría de Planeación y Finanzas

ACND-FED

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

Nombre, denominación o razón social	Carlos Eduardo Malanco Aguilar.----------
Registro Federal de Contribuyentes:	MAAC8202239U0----------
Domicilio:	Atoyac 20 La Paz 72160 Heroica Puebla de Zaragoza Puebla
Autoridad Emisora:	Administradora de Recaudación de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla ----------
Documento a diligenciar:	Requerimiento de Pago de fecha 08 de enero de 2021.----------
Concepto:	----------
Número de crédito fiscal:	3934422.----------

En Puebla, Puebla, siendo las dieciseis horas con treinta minutos del día once de enero de dos mil veintiuno, el(la) C. José Octavio Ramírez Pérez, con clave 4015 de Notificador(a)–Ejecutor(a) adscrito(a) a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con constancia de identificación contenida en el oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-59/2021, que me acredita como Notificador(a)–Ejecutor(a), expedida por la C. Monserrat Carolina Flores Vega, Directora de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con vigencia a partir de su fecha de expedición el día siete de enero de dos mil veintiuno, hasta el treinta de julio de dos mil veintiuno, documento que contiene el nombre y firma del servidor público facultado para su expedición, así como el nombre, firma, Registro Federal de Contribuyentes y fotografía del personal actuante, mismo que me acredita para diligenciar el presente acto; derivado de lo anterior, hago constar los siguientes hechos: Con el objeto de diligenciar el Requerimiento de Pago de fecha ocho de enero de dos mil veintiuno, emitido por La Administradora de Recaudación de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, dirigido al C. Carlos Eduardo Malanco Aguilar, me constituí legalmente en la calle Atoyac 20 La Paz 72160 Heroica Puebla de Zaragoza Puebla, cerciorándome de estar en estar en el domicilio correcto por tener a la vista el numero oficial visible y de tener a la vista la placa oficial metálica con el nombre de la calle y la colonia buscada. Domicilio que se encuentra entre la calle Tecamachalco y calle Acatlan. Siendo un inmueble de dos niveles, con numero oficial visible de tipo casa habitación fachada de color beige, cuenta con un porton de madera de color café claro, cuenta con una puerta de tipo reja de herreria de color gris, cuenta con un balcón con barandal de aluminio de color gris, cuenta con dos ventanas con marcos de herreria de color blanco. Inmueble que viéndolo de frente de lado derecho colinda con inmueble de dos niveles, inmueble con numero 18 A oficial visible, con fachada de color blanco, cuenta con un porton de aluminio de color verde, cuenta con un ventanal con marco de herreria de color blanco y cristales transparentes. Inmueble que viéndolo de frente de lado izquierdo colinda con inmueble de dos niveles con numero 26 oficial visible, cuenta con fachada de color cafe, cuenta con dos portones y una puerta de tipo reja de herreria de color café, cuenta con tres ventanas con marcos de madera de color amarillo y cristales transparentes. Inmueble que colinda del lado de enfrente con inmueble de dos niveles, de tipo casa habitación, con numero 17 oficial visible, cuenta con fachada de color blanco y mosaico de color café, cuenta con un ventanal con marcos de herrería de color negro y cristales trasparentes, cuenta con una puerta de madera de color café claro, cuenta con un porton de herreria de color azul. Posteriormente me constituí en el domicilio numero 20, donde el suscrito procedí a tocar en la puerta de acceso, donde toqué en múltiples ocasiones durante un lapso de veinte minutos con intervalos de cinco minutos, en donde nadie atendió mi llamado, cabe señalar que dicho domicilio se visitó en tres ocasiones, la primera visita la realice a las diez horas con cero minutos, la segunda a las trece horas con cuarenta y la tercera a la hora que marca la presente acta todas del día en que se actúa; motivo por el cual el suscrito procedí a realizar trabajo de investigación y me constituí en el inmueble colindante de del lado derecho visto de frente, donde procedi a tocar en el porton de acceso y donde me atendió una persona del sexo masculino, ante quien me identifiqué debidamente con mi constancia de identificación, contenida en el oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-59/2021, que me acredita como Notificador(a)–Ejecutor(a), expedida por la C. Monserrat Carolina Flores Vega, Directora de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con vigencia a partir de su fecha de expedición el día siete de enero de dos mil veintiuno, hasta el treinta de julio de dos mil veintiuno, persona a la que le solicité me proporcionara su nombre e identificación, quien no me proporciona su nombre y no se identifica por no considerarlo necesario, por lo que procedo a describir su media filiación por simple apreciación del suscrito, hombre de cuarenta y cinco años de edad aproximadamente, de un metro sesenta y ocho centímetros de estatura aproximadamente, complexión regular, de cabello corto de color negro, de cara ovalada, tez morena, boca mediana, ojos cafés y nariz chata y sin señas particulares a la vista, persona a la que le informé el motivo de mi presencia, persona a quien le apercibí de informar bajo protesta de decir verdad a lo que accedió y le pregunté; si nos encontramos en la Calle Atoyac La Paz 72160 Heroica Puebla de Zaragoza Puebla, a lo que manifestó que si nos encontramos en la Calle Atoyac La Paz 72160 Heroica Puebla de Zaragoza Puebla, acto seguido le pregunte si sabe donde se localiza el domicilio de la calle Atoyac 20 La Paz 72160 Heroica Puebla de Zaragoza Puebla, a lo que me respondió que es el domicilio que colinda de su lado izquierdo visto de frente, acto seguido le pregunto si conoce o a escuchado hablar del C. Carlos Eduardo Malanco Aguilar, a lo que la persona que me atiende manifiesta que no conoce al C. Carlos Eduardo Malanco Aguilar y nunca ha escuchado hablar de esta persona por la zona, acto seguido le pregunto si sabe y conoce en que días y en que horario puedo localizar a los ocupantes del domicilio de la calle Atoyac 20 La Paz 72160 Heroica Puebla de Zaragoza Puebla, a lo que me responde que desconoce a que hora los pueda localizar ya que por lo regular el citado domicilio se encuentra cerrado, por ultimo le pregunte al infórmate según su dicho si sabe y conoce algún tipo de información tal como dirección, número telefónico o correo electrónico que sirva para localizar al C. Carlos Eduardo Malanco Aguilar, a lo que la persona que atendió manifestó que desconoce cualquier tipo de información que me ayude a localizar a dicho contribuyente, y que esa es toda la información que me puede proporcionar, por lo que me retire del lugar; a continuación el suscrito me dirigí al domicilio del colindante del lado de enfrente cruzando la calle, mismo que ya quedo descrito con antelación. Inmueble donde procedí a tocar en la puerta de acceso y donde me atendio una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué debidamente con mi constancia de identificación, contenida en el oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-69/2021, que me acredita como Notificador(a)–Ejecutor(a), expedida por la C. Monserrat Carolina Flores Vega, Directora de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de

GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa: Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos.

Secretaría de Planeación y Finanzas

ACND-FED

Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con vigencia a partir de su fecha de expedición el día siete de enero de dos mil veintiuno, hasta el treinta de julio de dos mil veintiuno, persona a la que le solicité me proporcionara su nombre e identificación, quien no me proporciona su nombre y no se identifica por no considerarlo necesario, por lo que procedo a describir su media filiación por simple apreciación del suscrito, persona de persona de sexo masculino, edad aproximadamente de cincuenta y dos años, estatura de un metro con setenta centímetros aproximadamente, cara ovalada, cabello corto entrecano, ceja poblada, ojos color café obscuro, nariz delgada, boca mediana, complexión delgado, tez moreno claro y sin señas particulares a la vista; persona a la que le informé el motivo de mi presencia, persona a quien le apercibí de informar bajo protesta de decir verdad a lo que accedió y le pregunté: si nos encontramos en la Calle Atoyac La Paz 72160 Heroica Puebla de Zaragoza Puebla, a lo que manifestó que si nos encontramos en la Calle Atoyac La Paz 72160 Heroica Puebla de Zaragoza Puebla, acto seguido le pregunte si sabe donde se localiza el domicilio de la calle Atoyac 20 La Paz 72160 Heroica Puebla de Zaragoza Puebla, a lo que me respondió que es el domicilio que se encuentra enfrente de su domicilio cruzando la calle, acto seguido le pregunto si conoce o a escuchado hablar del C. Carlos Eduardo Malanco Aguilar, a lo que la persona que me atiende manifiesta que no conoce al C. Carlos Eduardo Malanco Aguilar, acto seguido le pregunto si sabe y conoce en que días y en que horario puedo localizar a los ocupantes del domicilio de la calle Atoyac 20 La Paz 72160 Heroica Puebla de Zaragoza Puebla, a lo que me responde que desconoce a que hora los pueda localizar, por ultimo le pregunte al infórmate según su dicho si sabe y conoce algún tipo de información tal como dirección, número telefónico o correo electrónico que sirva para localizar al C. Carlos Eduardo Malanco Aguilar, a lo que la persona que atendió manifestó que desconoce cualquier tipo de información que me ayude a localizar a dicho contribuyente, y que esa es toda la información que me puede proporcionar, por lo que me retire del lugar;. Por lo expuesto anteriormente y toda vez que el C. Carlos Eduardo Malanco Aguilar., es una persona no localizable, haciendo constar que el domicilio se visitó en tres ocasiones, y sin más hechos que hacer constar no fue posible llevar acabo la diligencia,.----------

Derivado de lo anterior, el personal actuante, procede a elaborar los siguientes:

CROQUIS

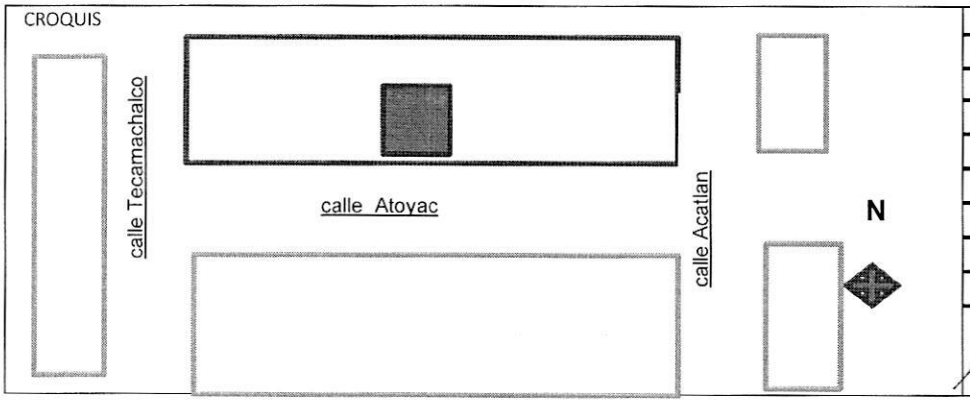

OBSERVACIONES

Por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente actuación, siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos del día once de enero de dos mil veintiuno, firmándose autógrafamente esta acta por el(la) notificador(a)-ejecutor(a) actuante; asimismo se hace constar que, toda vez que se configura el supuesto contenido en el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, se informará a la Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, teniendo como consecuencia que las notificaciones que deban practicársele personalmente, se harán por estrados, lo anterior con fundamento en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación.- Conste----------

Notificador(a)-Ejecutor(a)

José Octavio Ramírez Pérez. 4015.
Nombre, firma y clave.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa: Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos.

Secretaría de Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

NOT-EST-F

Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad Fiscal en su carácter de ejecutora ha tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 12, 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se notifica por estrados, el **Requerimiento de Pago de fecha 08 de enero de 2021,** fijándose el día **12 de enero de 2021,** llevándose a cabo los días **13, 14, 15, 18, 19 y 20 de enero de 2021** en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Planta Baja, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Pue., así como en la página electrónica de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del séptimo día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día **21 de enero de 2021**.

SEGUNDO.- Se designa al C. **José Octavio Ramírez Pérez**, en su carácter de Notificador(a)-Ejecutor(a), adscrito(a) a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE.**

LA ADMINISTRADORA DE RECAUDACIÓN

LIC. MÓNICA VIRGINIA ACEVES LARA

L´ECS/L´RIBH/L´LEGYH/ L´SLL

GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa: Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos.

Secretaría de Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

NOT-EST-F

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EL(LA) SUSCRITO(A) C. **JOSÉ OCTAVIO RAMÍREZ PÉREZ** EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), ADSCRITO(A) A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS NORMATIVOS Y ANÁLISIS SISTÉMICO FISCAL PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA **12 DE ENERO DE 2021,** EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A FIJAR EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DEL INMUEBLE UBICADO EN VÍA ATLIXCÁYOTL 1101, CIS EDIFICIO SUR, PLANTA BAJA, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, COLONIA CONCEPCIÓN LAS LAJAS, PUEBLA, PUE., ASÍ COMO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE PARA TALES EFECTOS TIENE ESTA AUTORIDAD FISCAL, EL **REQUERIMIENTO DE PAGO DE FECHA 08 DE ENERO DE 2021**, CORRESPONDIENTE AL CRÉDITO **3934422** A NOMBRE DEL C. **CARLOS EDUARDO MALANCO AGUILAR** DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 139 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.-CONSTE.

NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
JOSÉ OCTAVIO RAMÍREZ PÉREZ
CLAVE 4015

NOMBRE, FIRMA Y CLAVE

GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza., a 8 de enero de 2021.

Secretaría de Planeación y Finanzas

-REQUERIMIENTO DE PAGO *(3934422)*-

RP-FED01

Nombre, denominación o razón social: CARLOS EDUARDO MALANCO AGUILAR

Registro Federal de Contribuyentes: MAAC8202239U0

Domicilio: ATOYAC 20 LA PAZ 72160
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA PUEBLA

Esta Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo, de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, hace de su conocimiento que se tiene registro del siguiente crédito fiscal a su cargo:----------

Número de crédito fiscal: 3934422
Autoridad Emisora: LA ENTONCES SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Documento Origen del Crédito: 3934422
Importe histórico del crédito fiscal: $2,480.00 más accesorios legales.

Derivado de lo anterior y habiendo transcurrido el plazo legal a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, sin que a la fecha de emisión del presente hubiere pagado, garantizado, interpuesto en tiempo y forma algún medio de defensa o en caso de haberlo interpuesto, no haya garantizado debidamente el crédito fiscal citado, el pago de dicho crédito fiscal se ha vuelto exigible mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución.----------

En ese sentido, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14 segundo párrafo, 16, primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 10, 13, primero y segundo párrafos, 14, primer párrafo y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Cláusulas Primera, Segunda, fracciones II, III, V y VI, Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, fracciones I, inciso d) y e), II, inciso a), Décima fracción I, Décima Primera, fracciones I y II, Décima Segunda del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de abril de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 20 de abril de 2009, las anteriores en relación con las Transitorias Primera, Segunda y Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, y VI, incisos a) y c), Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, primer párrafo, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), Décima, primer párrafo, fracción I, Décima Primera, Décima Tercera, Décima Quinta, primer párrafo, fracción III, incisos b) y g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, de 17 de agosto de 2015, , modificado mediante acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Puebla en fecha 01 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 29 de abril de 2020, en relación a la Cláusula Décimo Primera, y en términos del Transitorio Primero; artículos 10, 12, 13, 20 primer párrafo, 33, primer párrafo, fracción III, 38, 65, 68, 69, 134, fracción I, 137, 145, primer párrafo, 150 y 151, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 5, 7, 8, 31, 83 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 23, 24, 27, 30, 31 fracción II y 33, primer párrafo, fracciones III, VII, XVII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 1, 12, 13 primer párrafo, fracción IV, inciso a), número 2, numeral 2.1.1.1 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 6 de Diciembre de 2019, entrando en vigor al día siguiente de su publicación; 1, 2, 5, primer párrafo fracción II, inciso a) número 2, numeral 2.1.2, 6, primer párrafo fracción I, 9, 13 fracciones III y XXXVIII y 31, primer párrafo, fracciones I, II, III, XII, y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, emitido mediante Decreto del Ejecutivo del Estado Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 12 de Febrero de 2020, entrando en vigor al día siguiente de su publicación y el Acuerdo que Define y da a conocer la circunscripción territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente, las Administraciones de Recaudación del Estado de Puebla y las Oficinas Registrales y Delegaciones Catastrales del Estado de Puebla, de fecha 27 de abril de 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 14 de mayo de 2020 vigente; esta Autoridad Fiscal le informa que la omisión de pago del crédito fiscal mencionado, motiva a que se mantengan las acciones legales tendientes a su cobro ejerciendo el Procedimiento Administrativo de Ejecución previsto en los artículos 145 a 196-B del Código Fiscal de la Federación, que considera entre otras acciones, el embargo y remate de bienes suficientes de su propiedad para recuperar y cubrir su adeudo.----------

----------Por lo anterior, y a fin de que esta Autoridad suspenda las acciones legales previstas en la Ley de la materia, es necesario que se presente en las instalaciones de esta Autoridad ubicadas en Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, 1er. Piso, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Puebla, C.P. 72190, dentro del plazo de **seis** días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente para realizar el pago, o en su caso, presentar la documentación que compruebe el mismo y de esta forma regularizar su situación fiscal respecto del adeudo antes mencionado, recordándole que la falta de atención al presente dará lugar a continuar con el Procedimiento Administrativo de Ejecución. ----------

----------NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ----------

Atentamente
El(La) Administrador(a) de Recaudación

VICTOR MIGUEL MENESES RUIZ.